

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Nro.467-2025

La E.S.E Hospital Santa Mónica, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional Artículo 2, como lo son ... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", por tanto su función primordial radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

En este sentido la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que se encuentra consagrado en la norma superior y desarrollado en la ley 100 de 1993 y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente", por lo cual La E.S.E Hospital Santa Mónica es una entidad que presta servicios de I y II nivel de complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios y en su interés por mejorar la calidad de los servicios que viene prestando, ve la necesidad tal y como se describe a continuación:

Para alcanzar sus objetivos misionales, es fundamental disponer de una infraestructura adecuada y en buen estado. Sin embargo, se enfrenta a un problema recurrente de filtración de agua a través de la cubierta cada vez que llueve, lo que compromete la calidad del servicio ofrecido. Esto no solo genera riesgos de caídas para usuarios y funcionarios debido a los pisos mojados, sino que también afecta los equipos médicos y la infraestructura del edificio, manifestándose en humedades, deterioro del cielo raso y Dado el estado crítico de la cubierta, con filtraciones evidentes y humedad extendida por gran parte del techo, es imperativo realizar una revisión exhaustiva de los canales, procediendo a su reparación o reposición según sea necesario.

La E.S.E Hospital Santa Mónica requiere corregir problemas de humedades, para mejorar las condiciones del ambiente físico, además en los últimos años ante la creciente demanda de los servicios de SALUD, se crea la necesidad de incrementar a su vez el mejoramiento de su infraestructura física, tecnología y personal capacitado, con el fin de garantizar, ampliar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud a toda la población, dentro de las características de la calidad del SOGCS, definidos en el artículo 3 del Decreto 1011 de 2006 (Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad).

Con la reposición y modernización de la cubierta de techos de todo el Hospital Santa Mónica se tiene la oportunidad de continuar prestando los servicios de salud de manera adecuada en el marco de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN NÚMERO 003100 del 25 de noviembre de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción

de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Es así como se requiere la realización de la "Reposición de la cubierta existente de la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas", con el fin de cumplir los requerimientos establecidos en la normativa vigente, en especial lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014, que regula las condiciones de infraestructura para la prestación de servicios de salud, garantizando ambientes seguros, adecuados y funcionales para usuarios y trabajadores.

La E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, enfrenta actualmente un marcado deterioro en su infraestructura física. Esta situación limita la adecuada prestación de los servicios médico-asistenciales, afecta el cumplimiento de sus objetivos misionales y se agrava debido al creciente aumento de la demanda en servicios de mediana y alta complejidad, comprometiendo así la seguridad de los usuarios, la preservación de los equipos médicos y el desarrollo eficiente de las actividades asistenciales.

Como respuesta a esta problemática, se identificó la necesidad de intervenir aproximadamente 4.619,83 m² de cubierta, los cuales presentan severas filtraciones de agua. La falta de intervención oportuna podría generar daños mayores, tales como deterioro

de los cielos rasos, riesgos de caídas de usuarios y personal por acumulación de agua en los pisos, afectaciones a equipos médicos y otros inconvenientes operativos. Para atender esta necesidad, se contemplará el suministro e instalación de los elementos requeridos para la correcta funcionalidad e impermeabilidad de la cubierta, tales como caballetes, flanches, sellos para muros y antepechos, y alfajías.

Es importante destacar que el sistema de bajantes se encuentra en óptimas condiciones operativas, sin obstrucciones, roturas ni deficiencias estructurales, cumpliendo adecuadamente su función de evacuación de aguas pluviales. Se verificó que las filtraciones detectadas en la infraestructura no tienen relación con las bajantes, sino que son consecuencia del deterioro y antigüedad de las tejas y del deterioro de las canales.

Que en virtud de lo anterior la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS realizó DOCUMENTO TÉCNICO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ante el Departamento de Risaralda, el cual fue evaluado y se encontró que el mismo se soporta en los documentos anexos, y se consideró técnicamente viable, desde el punto de vista de prestación de servicios de salud, personal requerido, infraestructura física y con la fuente de financiación propuesta.

En cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Risaralda suscribió con la Empresa Social del Estado Hospital San Santa Mónica de Dosquebradas contrato interadministrativo Nro. CO1.PCCNTR.8166916, cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS". Con un VALOR total del convenio por valor de \$3.867.380.499, un aporte del DEPARTAMENTO, en la suma de: \$3.592.829.165 y un aporte de la ESE por valor de \$274.551.334.

En consecuencia, se definió que las áreas en las cuales se realizará la intervención para reemplazar la cubierta del techo del Hospital Santa Mónica y Mejorar las condiciones

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR.		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

físicas del hospital al mitigar riesgos relacionados con la infraestructura, como la caída de materiales y los daños por humedad en equipos y áreas de atención serán las siguientes:

Zona 1: Farmacia, ingreso pasillo principal, salas de espera general, sala de espera farmacia, facturación, auditorio, baños, call center. Estos servicios serán trasladados de manera temporal al área de cafetería, y el tercer piso del centro de atención integral Dosquebradas p.h (sede alterna). Se interviene en primer lugar los servicios de salas de espera general (facturación SIAU, servicio farmacéutico, y cajas), Asimismo, se ubican los ambientes de servicio farmacéutico y pasillos. Intervenir el área indicada implica realizar el cierre del acceso principal del hospital. Con el fin de dar continuidad al ingreso para los servicios ambulatorios de laboratorio, consulta externa y consulta especializada, se habilitará la puerta de emergencias para ingreso de usuarios.

Zona 2: Sistemas, talento humano, activos fijos, jurídica, calidad, financiera, auditoría, sala de juntas, gerencia, y los pasillos de circulación en el área mencionada. Estos servicios serán trasladados al auditorio, cafetería y call center, cuya intervención debió culminar para la fecha previa al traslado.

Zona 3: Gestión documental, tesorería, carterá, contabilidad, baños, cafetín área administrativa, coordinación ambulatorios, cuarto de cámaras, pasillos. Estos servicios serán trasladados a la cafetería y tercer piso del centro de atención integral Dosquebradas p.h (sede alterna), cuya intervención debió culminar para la fecha previa al traslado.

Zona 4: Área médico quirúrgica de la cama 1 a la cama 26, procedimientos, pasillos circulación interna, sala de partos y trabajo de partos. Estos servicios se seguirán prestando de la siguiente manera: Hospitalización de la cama 1 a la 26 se cierra el servicio, quedando cincuenta camas habilitadas de la siguiente manera: 14 camas pediatría, 12 camas avellana primer piso y avellana segundo piso 24 camas.

Zona 5: Estación de enfermería, cuartos limpio y sucio, capilla. Los servicios que se presta en estación de enfermería se trasladarán al área médico quirúrgica de la cama 1 a la 3 y de la 23 a la 26.

Zona 6: Segundo piso Clínica Avellana. Estos servicios se seguirán prestando de la siguiente manera: 26 camas área médico quirúrgica, 12 camas Clínica Avellana primer piso, 14 camas pediatría y 6 camas en partos.

Zona 7: Central de materiales y pasillo de acceso, sobre cubierta de cirugía. Los servicios que se prestan en central de materiales se trasladarán al espacio en el que actualmente funciona la sala de legados. Los servicios de cirugía no requieren traslado, ya que esta área tiene cubierta en concreto, sin embargo, se hará el cambio de la sobre cubierta de protección existente.

Zona 8: Cuarto médico, cocina, cafetín, baños y Vestier, cuarto UPS, oficina de mantenimiento y pasillos de circulación. Los servicios que allí funcionan serán trasladados a los espacios de cafetería.

Zona 9: Ruta cardiovascular, cardiología y bodegas. El servicio de ruta cardiovascular y cardiología se prestará desde la cafetería y los demás servicios se desplazarán hacia la parte exterior (bodegas).

El cambio de cubierta a la ESE Hospital Santa Mónica tiene beneficios significativos en términos de tranquilidad para todo el personal, tanto asistencial como administrativo. Una vez implementadas estas mejoras, el inicio de las lluvias ya no será una fuente de preocupación constante por las filtraciones de agua. Esto evitará la necesidad de tomar medidas de emergencia para proteger la integridad y comodidad de los pacientes y la funcionalidad de los equipos biomédicos, así como el traslado apresurado de archivos y equipos administrativos.

Otro beneficio importante de la reposición de la cubierta es la mejora en la productividad de todas las áreas del hospital. La eliminación de las interrupciones causadas por filtraciones de agua permitirá que las actividades clínicas y administrativas continúen sin interrupciones, incluso durante los períodos de lluvia, garantizando así un servicio continuo y eficiente. Esta estabilidad operativa es crucial para el mantenimiento de un ambiente hospitalario seguro y funcional, donde el cuidado del paciente no se vea comprometido por factores externos como las condiciones.

Con las mejoras realizadas en la infraestructura, los pacientes del ESE Hospital Santa Mónica ya no experimentarán las molestias de suspensiones o aplazamientos de procedimientos médicos debido a los daños ocasionados por las filtraciones de agua. Esta actualización asegura que las instalaciones permanecerán secas y seguras, permitiendo que los servicios médicos continúen sin interrupciones, mejorando así la calidad de vida de todos los usuarios.

Además, la protección eficaz contra la humedad garantiza la preservación de los archivos físicos, manteniéndolos en condiciones óptimas por más tiempo y cumpliendo con la normatividad vigente sobre la gestión y conservación de documentos. Esto no solo mejora la organización y accesibilidad de los registros médicos importantes, sino que también refuerza la integridad de la información crucial para el cuidado del paciente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA DOSQUEBRADAS.

ESPECIFICACIONES:

ítem	Descripción	und	cant
1.	PRELIMINARES Y DESMONTES		
1.02	Cerramiento provisional con guadua y tela de cerramiento h = 2m	M	390

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

1.03	Desmonte Cielo Raso existente, (incluye retiro y disposición interna dentro de la obra)	M2	1,663.83
1.04	Desmonte de canaleta 43 o 90	M2	3037.92
1.05	Desmonte de cubierta termo acoustic y/o cubierta metálica	M2	1581.91
1.06	Desmonte Flanshing	MI	585.18
1.07	Desmonte canal en lámina o PVC	MI	361.33
2.00	ESTRUCTURA METÁLICA		
2.01	Estructura Metálica para Cubierta. Incluye pintura con anticorrosivo + acabado en pintura esmalte	Kg	27264.82
2.02	Suministro e instalación de estructura metálica para Cubierta para reforzamiento de estructura metálica existente, incluye preparación de superficies, soldadura, platinas, pernos, templetes, aplicación de anticorrosivo + acabado en pintura esmalte	Kg	7028.87
3.00	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES		
3.01	Suministro e instalación de cubierta Standing seám tipo sandwich doble cal 26 / 26 prepintada en aluzinc + aislamiento en poliestireno de 38mm (incluye elementos de fijación e incluye remates)	M2	4,619.83
3.02	Suministro e instalación de caballete en lámina de alucinc prepintada	MI	143.83
3.03	Suministro e instalación de flanshing en lámina de alucinc prepintada	MI	585.18
3.04	Canal en lámina Galvanizada C22 Desarrollo entre 0.7m y 1.20m. (incluye anticorrosivo y pintura esmalte)	MI	361.33
3.05	Sobre cubierta provisional en madera y plástico (incluye desmontes y reinstalación (3 usos)	M2	1,813.49
4.00	PINTURAS Y ACABADOS		
4.01	Suministro e instalación de cielo raso en lámina de fibrocemento e= 6mm + tratamiento de juntas	M2	1,546.93

4.02	Muro en placa de fibrocemento e = 10 mm, o similar 2 caras incluye tratamiento de juntas	M2	32.39
4.03	Suministro e instalación de alfaja en lámina de alucinc sobre muros cuchilla (incluye cortagoteras)	MI	53.98
4.04	Estuco y pintura con vinilo tipo I muros 3 manos	M2	112.71
4.05	Estuco y pintura cielo raso con vinilo tipo II 3 manos	M2	1,546.93
4.06	Estuco y pintura antibacterial para muros	M2	30.65
4.07	Estuco y pintura antibacterial para cielos	M2	34.32
4.08	Pintura y resane vinilo tipo I	M2	3,300.51
4.09	Aseo área de trabajo	M2	3,093.86
4.10	Retiro de escombros	M3	30.70
4.11	Pintura texturizada hidorepelente	M2	64.77
IC	ITEMS COMPLEMENTARIOS		
IC-01	Desmonte y reinstalación de sensores del sistema de detección temprana de incendios. Inc Automatización	UN	45.00
IC-02	Desmonte y reinstalación de aparatos Electricos del Area a intervenir (luminarias, parlantes, cámaras CCTV)	UN	290.00
IC-04	Anclaje epóxico para 1/2" profundidad 0,15 m	UN	188.00
IC-06	Sello en malla y poliuretano para empalme de flanches con muros y antepechos	M	585.18
IC-07	Retiro de material sobrante de cubiertas y cielos (teja termoacústica, supercanaleta, cielo rasos en fibrocemento e icopor, aluminio y paneles de yeso), incluye protocolo de seguridad y manejo especial en escombrera	M3	369.58
IC-08	Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa de entre 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo	M	28.20
IC-09	Viga cinta en concreto de 20,7 Mpa de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo	M	314.12
IC-10	Suministro e instalación luminaria led tipo panel 30x120, 52W	UN	214.00
IC-13	Suministro e instalación de cielo raso en lámina tipo black teather 2" 1.22 X 2.44 termoacústica	M2	116.90
IC-14	Suministro e instalación marco para lampara 30x120	UND	214.00

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928- F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

IC-15	Suministro e instalación de puntos de anclaje en fachadas para mantenimientos de cubierta	UND	40.00
IC-16	Impermeabilización de losa aérea	M2	527.67
IC-17	Suministro e instalación de escotilla 40 x 40 cm	UND	54.00
IC-18	Demolición de mortero existente (No incluye retiro de escombros)	M2	190.40
IC-19	Reposición de mortero pendienteado impermeabilizado e prom= 0.05m	M2	400.48
IC-20	Desmonte de luminaria tipo chasis 2 tubos	UND	26.00

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus anexos y sus términos de condiciones.

2 Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las actividades contractuales definidas.

3 Ejecutar las actividades acorde a las descritas en el presupuesto adjunto, conforme las especificaciones y cantidades propuestas.

4 Entregar toda la documentación previa al inicio de la obra solicitada en el presente proceso abreviado.

5 Responder porque las obras ejecutadas se entreguen en condiciones óptimas en materiales y presentación.

6 En caso que las actividades a desarrollar por el personal que designe el contratista requieran ser realizadas a más de 1.5 m de altura, el contratista debe garantizar que los trabajadores a cargo de dichas actividades cuenten con un curso vigente certificado en trabajo en alturas.

7 Cualquier daño por parte del contratista a los servicios o áreas aledañas pertenecientes al Hospital será asumido por el mismo.

8 Llevar un libro diario de la obra (bitácora). El día en que inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente realice el contratista. Además se dejará constancia de todos los pormenores que suceden en el frente de trabajo, tales como: personal laborando, estado de equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, estado del tiempo, etc. Las hojas del libro inicialmente deberán ser enumeradas por el contratista y en la primera hoja se consignarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones. En caso de extravío de la bitácora, tanto el contratista como el interventor, elevarán una denuncia ante la autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas las circunstancias de pérdida y las anotaciones recordadas, la cual deberá ser firmada por las partes. Si no se cumple con lo anterior el interventor hará por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará éste, sin que pueda

haber reclamación posterior por parte del contratista

9 Cumplir con las cantidades y características establecidas en el presupuesto aprobado por la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica

10 Los materiales en general deberán contar con la certificación exigida por la normatividad vigente, la cual deberá constar por escrito y al final de la ejecución deberán ser aportados los certificados de las garantías del mismo.

11 Colaborar con La ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS en cualquier requerimiento que ésta haga.

12 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los anexos técnico, los términos de condiciones y la oferta presentada a la E.S.E Hospital Santa Mónica de Dosquebradas.

13 Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, deberá entregarse un informe escrito con los requerimientos que puedan surgir como imprevistos de las obras contratadas con antelación.

14 Comunicarle a E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

15 Elaborar, suscribir y presentar a la E.S.E las respectivas actas parciales de ejecución. Estas actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

16 Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.

17 Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

18 Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

19 Colaborar con la ESE en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

20 Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

21 Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la interventoría o la supervisión, realizar las entregas en las cantidades y sitios especificados.

22 Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que deben remitir dichos informes de avance técnico y presupuestal los cinco (5) primeros días de cada mes independientemente de la fecha del acta de inicio.

23 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E.

24 Seguimiento fotográfico: El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso). Con la primera acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestren panorámicas del antes de la obra; con las demás actas se puede evidenciar el avance a la fecha de corte, medidas de seguridad y señalización ubicadas en el sitio de la obra. Las fotos panorámicas de la obra ejecutada en lo posible deben ser tomadas desde el mismo sitio que se escogió para la panorámica del antes. Adicionalmente, las fotografías para el acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen; cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

25 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

26 Garantizar las normas de Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con uniforme.

27 En cuanto a los Materiales: Todos los materiales que se requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos: Sus costos de adquisición, transporte, almacenamiento, utilización, o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes. Los materiales deben ser nuevos, de primera calidad, y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas. El suministro deberá ser oportuno. No habrá lugar a solicitar ampliación de plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno. Toda actividad ejecutada que según el análisis de calidad resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida o remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en los términos indicados por el Interventor.

28 Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos con el interventor o supervisor designado de la E.S.E.

29 Mantener vigentes todas las garantías y pólizas que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.

30 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

31 Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución, actas parciales y liquidación del contrato.

32 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

33 Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la E.S.E Hospital Santa Mónica de Dosquebradas. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente.

34 Mantener durante el desarrollo del contrato el personal mínimo requerido en los términos de la convocatoria, y destinar aquel que sea necesario para el normal desarrollo del proyecto, así como vincular todo el personal que sea requerido por la interventoría o la supervisión para el normal y adecuado desarrollo del proyecto.

35 Para el acta final y liquidación del contrato, se deberá suministrar por parte del CONTRATISTA los siguientes documentos:

- Plano de levantamiento final de la cubierta, donde se especifique tipo de cubiertas, ubicación y especificaciones de canales y bajantes, distribución de luminarias, sensores y cámaras.
- Certificado de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC.
- Desprendibles de liquidación de trabajadores vinculados a la ejecución de las obras, paz y salvo de pagos parafiscales.
- Pólizas vigentes y actualizadas de requerirse, conforme a los plazos de ejecución

finales.

- Manual y protocolo de mantenimiento.
- Certificados de garantía de los materiales.
- Certificado de cumplimiento normativo de las intervenciones realizadas según Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y las demás que le apliquen.

4. BENEFICIOS DE LA CONTRATACION:

El desarrollo de esta contratación, traerá entre otros, los siguientes beneficios: Por esto es necesario realizar la contratación objeto de este estudio.

- A. Cumplir con los criterios de habilitación de la Resolución 3100.
- B. Dar continuidad al desarrollo normal de las actividades institucionales.
- C. Mejorar la infraestructura de la E.S.E Hospital Santa Mónica.
- D. Garantizar la atención en Salud para todo el Municipio.
- E. Mejorar la calidad para la adecuada atención de los usuarios.
- F. Mejorar el bienestar y la comodidad para los usuarios y funcionarios de la E.S.E.
- G. Cumplir con la asignación del 5% de los recursos destinados para mantenimiento.

5. PERFIL REQUERIDO:

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.

La ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA:

Atendiendo al hecho de que las actividades a ejecutar son actividades relacionadas con la Construcción en el sector salud, el proponente deberá acreditar experiencia específica mínima en la ejecución de máximo TRES (3) contratos de obra y/o Construcción y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o reforzamiento de Edificaciones Hospitalarias de cualquier tipo, cuya sumatoria de áreas intervenidas sea igual o superior a 4.619.83 m² de área intervenida:

Adicionalmente la sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso abreviado en SMMLV. Los certificados con los cuales el proponente vaya a demostrar su experiencia deberán estar inscritos en Registro único de proponentes vigente a la fecha de cierre.

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.

Con la propuesta se deben adjuntar los anexos de experiencia acompañados de la copia de los certificados de obra y/o certificados de interventoría y/o certificados de dirección de obra o interventoría y/o certificados de residencia de obra o interventoría. Se aclara que, no se trata de adjuntar toda una serie de documentación sin ningún orden ni referencias definidas, por el contrario, es responsabilidad del proponente el orden, las referencias, el señalar y aclarar todos y cada uno de los documentos exigidos para su fácil comprensión por parte de cualquier persona que los lea y revise, la concordancia y coherencia entre todos los documentos aportados así como el señalar y/o resaltar por cualquier método cada ítem de la experiencia solicitada es responsabilidad del proponente, esto tiene como finalidad evitar equívocos o malinterpretaciones por parte del evaluador de las propuestas. Los documentos aportados deben ser legibles, completos, firmados y verificables, también deberán ser diligenciados en su totalidad por la entidad contratante pública o privada que los expida.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72.10.15.00	: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81.10.15.00	: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
95.12.20.00	: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Los participantes en este proceso deberán contar con registro único de proponentes vigente a la fecha de cierre del proceso. de proponentes vigente a la fecha de cierre.

6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DEBERA INDICAR:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

Selección:

1. En la actualidad el AREA no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

X

2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato. ____

3. Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización, lo cual implica la contratación del servicio. ____

DEL MISMO MODO SE DEBERA INDICAR QUE:

- El contratista No estará incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Deberá Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

a) TIPO DE CONTRATACION

- Obra ☒
- Interventoría
- Suministro
- Prestación de Servicios
- Compraventa
- Arrendamiento
- Consultoría
- Comodato
- Convenio Interadministrativo
- Permuta

b) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, mediante el Acuerdo 05 de fecha 30 de mayo de 2014, Modificado parcialmente por el Acuerdo 14 del 27 de septiembre de 2024, por el cual se ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA.

En el capítulo IV, artículo 18 Acuerdo 05 de fecha 30 de mayo de 2014, se establecieron las formas de contratación a saber:

- Contratación Directa.
- Contratación Abreviada.
- **Contratación por Convocatoria X.**

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

Referente a la modalidad de Contratación directa, en el artículo 19 del Estatuto de Contratación, dispuso:

“Artículo 23: CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento mediante el cual la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, invita a través de la pagina WEB a personas naturales y/o jurídicas para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere, y seleccionara, en igualdad de oportunidades, el proponente que oferte mejores condiciones para contratar, de conformidad con la evaluación que se realice.

Este procedimiento se aplica para contratación cuya cuantía supere los 2.200 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la contratación por convocatoria pública.

8. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Durante la elaboración del documento técnico del proyecto denominado “Reposición de la cubierta existente de la E.S.E. Hospital Santa Mónica”, se estructuró un presupuesto base conforme a las especificaciones técnicas propias de obras de reposición de cubierta en infraestructura hospitalaria. En consecuencia, el Presupuesto Oficial del presente proceso fue determinado mediante Análisis de Precios Unitarios (APU), incluyendo todos los costos directos e indirectos, la carga tributaria aplicable (IVA y demás gravámenes), así como los costos asociados a pólizas, seguridad y salud en el trabajo (SST) y gestión ambiental, de conformidad con la normativa vigente.

El precio del contrato se encuentra alineado con el proyecto aprobado por la Secretaría de Salud Departamental, mediante concepto de viabilidad técnica para inversión en salud, acto que dio origen a la celebración del convenio interadministrativo que financia la intervención.

Para la determinación de cantidades, rendimientos y rendimientos por cuadrilla, se consideró que el hospital permanecerá en operación durante la ejecución; por tanto, la programación y el APU incorporan ventanas operativas especiales (trabajos nocturnos y/o fines de semana), barreras de control de polvo y ruido, limpieza terminal por frentes y medidas de bioseguridad, a fin de no afectar la continuidad de los servicios asistenciales.

Los APU reflejan cantidades reales, rendimientos y tipología de materiales exigibles para edificaciones de uso especial (ámbito hospitalario), con materiales certificados y

cumplimiento de normas técnicas aplicables. Se contemplan, además, los costos de disposición de RCD en escombreras certificadas y el abastecimiento desde canteras con licencia de explotación.

Con fundamento en el presupuesto técnico por APU, la validación por unidades de medida, las condiciones hospitalarias de ejecución y la estructura AIU-impuestos, se concluye que el valor oficial del contrato de obra, por \$3.592.829.165, es técnica y económicamente razonable para la apertura del proceso bajo precio global fijo. Este valor incluye costos directos, indirectos, pólizas, obligaciones SST/ambientales y la carga tributaria correspondiente, y refleja la complejidad inherente a una reposición en un hospital en funcionamiento.

En coherencia con lo anterior, el costo integral de la obra por metro cuadrado (m^2) es de \$777.697/ m^2 —setecientos setenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos por metro cuadrado—, resultado de $\$3.592.829.165 \div 4.619,83 m^2$ de intervención de cubierta.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, ha definido un presupuesto oficial de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$3.592.829.165)** para la contratación.

Teniendo en cuenta el plazo plurianual del contrato se tiene certificado de disponibilidad presupuestal No. 1055 de 2025 por valor de \$2.156.385.333, código No 2320202005412901 y autorización mediante acuerdo número 10 del 26 de septiembre de 2025, expedido de la junta directiva por valor de \$1.436.443.832.

El precio de este contrato se encuentra directamente relacionado con el proyecto aprobado por la Secretaría de salud departamental, razón por la cual debe tenerse en cuenta que cualquier variación, ajuste o modificación debe consultar esta instancia para que sea aprobada.

***. FORMA DE PAGO:**

La E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS pagará al CONTRATISTA pagará el valor de este contrato así:

- A) Se concederá un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual se desembolsará previa suscripción de su respectiva acta de inicio; deberá realizar presentación del plan de anticipo aprobado por el interventor, entrega y aprobación de pólizas por el 100% del valor del anticipo y pago de legalización a que hubiere lugar.

Nota 1: Bajo ninguna circunstancia habrá entenderse que los dineros entregados a título de anticipo constituyen pago, ya que la naturaleza jurídica de los mismos indica que constituyen un préstamo al contratista el cual debe ser debidamente amparado bajo una póliza de garantía, para tal efecto. Los dineros que hagan

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

parte y deban pagarse a título de anticipo, deberán ser consignados o transferidos a la fiducia que para tal efecto debe constituir el contratista de obra y su administración se realizará de manera conjunta con la interventoría de conformidad con los documentos necesarios para proceder a la realización de sus desembolsos, esto es plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría como también autorización expresa expedida por esta; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

- B) El valor total del contrato se pagará mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de obra, correspondiente a las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por su valor unitario. Se reservará un 5% del valor del contrato para pagarse una vez se haya liquidado el contrato, previo recibo a satisfacción de la Interventoría y/o Supervisión, además de la presentación de la factura correspondiente. Dichos pagos o desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la (s) cuenta (s) bancaria (s) del recurso de inversión para la ejecución de programa proveniente del convenio interadministrativo con el Departamento de Risaralda.

Nota 2: La forma de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan de multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

Nota 3: Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el contratista deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, el supervisor del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al contratista el documento equivalente junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral. Sin la aceptación del informe por el supervisor no se entenderá aceptado el documento equivalente emitido por el contratista.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del documento equivalente y demás documentos soporte, previa certificación de cumplimiento del objeto realizada por el supervisor del contrato.

***. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato a suscribirse será de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, sin exceder en ningún caso el 20 de agosto de 2026, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución o dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Este límite se fija en atención a que la fuente de financiación proviene del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8166916, suscrito con la Secretaría de Salud Departamental, cuya vigencia expira el 20 de agosto de 2026.

***. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución de este contrato se hará en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS.

***SUPERVISOR O INTERVENTOR**

La Supervisión o interventoría del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el documento en la Resolución 16 de 2025 "MANUAL DE INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS" y el Manual de Contratación de la Entidad.

PARA PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA DILIGENCIE EL SIGUIENTE PUNTO:

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR EL PROPONENTE FAVORECIDO (FORMULA, PRECIOS MAS BAJO, CRITERIOS TECNICOS, ETC)
PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA SI X NO

11. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS
(VER FORMATO ANEXO I ESTUDIO PREVIO 14L928 - F32 "MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACIÓN")

12. GARANTÍAS

SI X NO

El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, con NIT 891411663-1, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO. - El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: El valor de esta garantía corresponderá al 20% del valor de contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será equivalente al diez (10 %) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. - El valor de la póliza no será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y en ningún caso inferior a 300.

	TÍTULO		CÓDIGO
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO	RESPONSABLE	VERSIÓN
	FORMATO	28. SUMINISTROS	10
			FECHA VIGENCIA
			28/04/2025

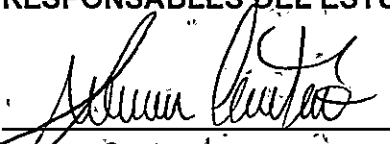
SMMLV al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será la del contrato y cuatro meses más. Igualmente deberá aportar copia de la garantía de la que trata los artículos 2.2.6.5.17 y siguientes del decreto 1072 de 2015.

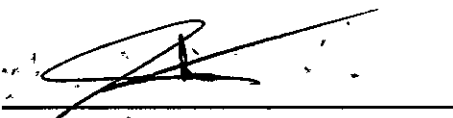
e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA.** – El valor del amparo de estabilidad será del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más. Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentaran deterioro que impida el servicio por el cual se ejecutó. Dicho deterioro deberá ser imputable al contratista.

Indemnidad

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO


Lorena Castro
Mantenimiento


Juliana Arias García
Jefe oficina jurídica

APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO



FECHA Día: Mes: Año:

Firma Del Gerente
Juan Carlos Marín Gómez

 FECHA Día: Mes: Año:

Firma Del Subgerente Administrativo y Financiero
Christian Santofimio Cifuentes